

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2023-00388-00

Auto # 2732

Santiago de Cali, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que la demanda de **IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD**, promovida por **YEISON ANDRES ALZATE ARISTIZABAL**, en contra del menor **M.A.G.**, representado legalmente por **ISABELLA GUEVARA DAVILA**, fue corregida, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1. ADMITIR** la presente demanda.
- 2.** De la demanda y los anexos a ella acompañados córrase traslado al demandado a través de su representante legal, por el término de veinte (20) días, dándosele copia de los mismos.
- 3. CITAR** al Defensor Séptimo de Familia de Oralidad para que comparezca al proceso en nombre de la sociedad y en interés de la institución familiar.
- 4. NOTIFICAR** personalmente este auto al Procurador No. 8° de Asuntos de Familia, como representante del Ministerio Público.
- 5. ORDENAR** que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 386 numeral 2 del C.G.P, la práctica de la prueba con marcadores genéticos de ADN, con los desarrollos científicos, de que trata el artículo 7 de la ley 75 de 1968, modificado por el artículo 1 de la Ley 721 de 2001, al demandante, **YEISON ANDRES ALZATE ARISTIZABAL**, al menor **M.A.G.**, y a la representante legal del demandado **ISABELLA GUEVARA DAVILA**.
- 6. REQUERIR** a las partes para que acaten las obligaciones previstas en los artículos 78 del C.G.P. y 3 de la ley 2213 de 2022, en el sentido de enviar a través del correo electrónico un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. Lo anterior, como medida tendiente a asegurar el cumplimiento de la orden emitida por la Corte Constitucional en la sentencia SU-355 DE 2022, en la cual protegió el derecho a la intimidad, por lo que en casos como el presente se hace estrictamente necesaria la remisión directa de los memoriales entre los sujetos procesales.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ